

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO LEGALES
Resolución No. 0788 del 06-08-2018 Código de Centro 1474



 **MINJUSTICIA**

Septiembre 12 de 2024

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

Teniendo en cuenta que la señora DORIS LÓPEZ CARREÑO identificada con C.C: 63.293.648, Poderdante del doctor JESÚS DAVID PADILLA PADILLA con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, portador de la tarjeta profesional Nro. 211.798 Del C. S. de la J, mediante petición motivada ha solicitado se cite a Audiencia de Conciliación en Derecho con el fin de buscar un arreglo amigable, bajo la figura jurídica de MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS, en asunto de carácter de **DERECHO CIVIL** de acuerdo a los hechos, y pretensiones que mediante solicitud se adjuntan y luego de establecer viabilidad, la suscrita directora del CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHOS LEGALES.

RESUELVE:

PRIMERO: Citar al señor **LUIS JOSÉ COGOLLO RUEDA** identificado con C.C 91.216.554, abonado celular: 3004262195, con domicilio principal en Calle 14 Nro. 11 – 40 Bucaramanga, Santander, EMAIL: ljcrueda@hotmail.com /// señor(a) **BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ** identificado con C.C 1.095.839.741, abonado celular: 3138732750, con domicilio principal en Calle 16 Nro. 28 – 35 Bucaramanga, Santander, EMAILbrayanmaria102@hotmail.com /// La empresa transportadora TRANSPORTES COLOMBIA S.A, NIT. 890.200.855-8, En la dirección: Carrera 15 Nro. 3 – 86 B. San Rafael Bucaramanga, Santander, correo: gerencia.general@tcolombiasa.com.co /// La compañía aseguradora, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, NIT. 860.028.415-5, En la dirección: Carrera 9 A No. 99 - 07, Bogotá D.C, correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop . A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, que se llevará a cabo el día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 HORAS)**. En las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES. CELULAR: 3135986625, 3202868636.

SEGUNDO: Insistir a las partes en la puntualidad y asistencia.

TERCERO: Audiencia que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** acorde a lo establecido en los lineamientos “PLAN DE NORMALIZACIÓN “de los servicios a la administración de la justicia proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

CUARTO: Advertir que la inasistencia injustificada de las partes a la audiencia de conciliación, acarrea las sanciones establecidas en el artículo 59 de la ley 2220 de 2022. “ARTICULO 59. INASISTENCIA A LA AUDIENCIA. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia. Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente:

ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA

C.C: 43.284.597

T.P: 272.508 C. S. de la J.

DIRECTORA CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO LEGALES

Edificio Cóndor de los Andes
(Parque Principal de Andes – Ant.)
Tercer piso – Oficina 304
EMAIL: legalescentrodeconciliacion@gmail.com
CELULAR: 3202868636 - 3135986625